COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 8 de mayo de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción Nº 3/2017 para la **"Adquisición de materiales de construcción para asistencia a familias en el marco de la Declaración de Emergencia Agropecuaria y Sanitaria en el Distrito de Ayolas" – ID 331.818**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 738/2017 se acredita el supuesto de excepción y se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 5 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 5 de mayo de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA Inc.
Ventas y Servicios	3791711-0	20.000.000.-
Ferretería "JOSMER"	2144074-3	21.900.000.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 3/2017 para la **"Adquisición de materiales de construcción para asistencia a familias en el marco de la Declaración de Emergencia Agropecuaria y Sanitaria en el Distrito de Ayolas" – ID 331.818**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS	
		Ventas y Servicios	Ferretería "Josmer"
	I. Documentos para Personas Físicas y Jurídicas		
a	**Formulario de Oferta ***	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	CUMPLE	CUMPLE
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada por la cual se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE
	II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas		
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**	
		Ventas y Servicios	**Ferretería "Josmer"**
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A
	III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas		
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**	
		Ventas y Servicios	**Ferretería "Josmer"**
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A
c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	N/A	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las	N/A	N/A

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez O.
Secretaria General

	facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			**N/A**
V. Otros documentos			
DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**	
		Ventas y Servicios	**Ferretería "Josmer"**
a	Constancia de inscripción de RUC de la empresa oferente, expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	NO CUMPLE
b	Balance general de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	NO CUMPLE
c	Formularios de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondientes a los años 2013-2014-2015.	CUMPLE	NO CUMPLE
d	Copias de contratos y/o órdenes de compra con sus correspondientes actas de recepción definitiva o facturaciones realizadas de provisión de materiales de construcción con Instituciones Públicas y/o Privadas entre los años 2013, 2014 y 2015, cuyo volumen deberá ser como mínimo por el 50% de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE
e	Declaración Jurada de capacidad de suministro en tiempo y forma con la entrega de los bienes adjudicados.	CUMPLE	NO CUMPLE
PRECIOS OFERTADOS		**20.000.000.-**	**21.900.000.-**

Observaciones:

De conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015, en su Art. 2° establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a realizar la apertura de sobres, teniendo en cuenta la urgencia de realizar la contratación para la adquisición de los bienes objeto de llamado.

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"Ventas y Servicios"**, según la documentación obrante a la vista la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y pasa a la siguiente etapa de evaluación para verificar en detalle el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 331.818, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.

En base al análisis exhaustivo realizado, se evidencia que la empresa **"Ventas y Servicios"** cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.P. Fátima M. Britez C.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

llamado de referencia y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Análisis de los precios ofertados

No se observan errores aritméticos en la planilla de precios y conforme a los precios ofertados no se observa diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, tampoco se encuentra diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

c) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:
   1.901.293.251/22.090.645
   Ratio de Liquidez = 86,07

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total:
   121.593.877/1.919.739.827
   Endeudamiento: 0,06

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   373.864.729 x 100 /565.733.474
   Rentabilidad = 66,08

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brin.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

d) **Capacidad técnica:** La empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

e) **Experiencia:** La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, que pudo ser comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Según la evaluación general efectuada se comprueba que la empresa **Ventas y Servicios CUMPLE** con los criterios de Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia, solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

Podemos concluir que la empresa **Ventas y Servicios CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley.***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; y el artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **"Ventas y Servicios"** con **RUC Nº 3791711-0** para la "**Adquisición de materiales de construcción para asistencia a familias en el marco de la Declaración de Emergencia Agropecuaria y Sanitaria en el Distrito de Ayolas**", objeto del llamado, por la suma de **Gs. 20.000.000**.- (Guaraníes, Veinte millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General

Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios